

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1525
Radicación Nro. 760013110003 2022-00100-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose vencido el término de suspensión solicitada por las partes y visto que obra escrito que manifiesta la voluntad de continuar con trámite en este proceso, se convocará a las partes y apoderados a la Audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **REANUDAR** el proceso en su correspondiente etapa, por lo cual se fijará nuevamente fecha para la **AUDIENCIA INICIAL, INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO**, por lo que se fija como fecha el día 13 de febrero de 2024 a las 9:00 AM.

SEGUNDO: En esta audiencia se practicarán las pruebas que fueron decretadas por esta autoridad judicial y se recepcionaran los interrogatorios de parte.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 29 de septiembre de 2023

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92577838cedf02e96e12704b2aa0940e0a93c3bbe3c7c3f435244f7bb6aa3792**

Documento generado en 28/09/2023 02:36:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>